II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 19 de julio de 1993

por la que se aprueba el Acuerdo entre los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra

(93/598/CECA)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero,

Considerando que en Luxemburgo, el 5 de abril de 1993, fue firmado este Acuerdo entre los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Eslovenia, por otra, por los representantes de los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y por la Comisión para la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte y, por otra, por el representante de la República de Eslovenia,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado el Acuerdo entre, por una parte, los Estados miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, por otra, la República de Eslovenia.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente de la Comisión, en nombre de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, efectuará la notificación prevista en el apartado 2 del artículo 16 del Acuerdo [1].

Hecho en Bruselas, el 19 de julio de 1993.

Por la Comisión
El Presidente
Jacques DELORS

[1] La fecha de entrada en vigor del Acuerdo será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* a cargo del Secretario General de la Comisión.